

LA ÚLTIMA HORA

En esta edición...
Suscripción: Extranj. semestral. 27'00
Número anual... 2'12

DIARIO ILUSTRADO DE LA NOCHE, DE INFORMACION, LITERARIO Y ARTISTICO

Redacción y Talleres: OLMOS 2. - Teléfono 1241
Administración: PLAZA CORN. 25 - Teléfono 2222
PALMA DE MALLORCA

Lunes 16-Diciembre de 1940

DIRECTOR Y FUNDADOR: R. ISIB TRUJ FARRER

Año XLVIII— Núm. 14493

Reunión del Consejo de Ministros DEPORTIVAS

En la Dirección General de Prensa se ha facilitado la siguiente referencia de lo tratado en el Consejo de Ministros que continuó en la tarde del sábado bajo la Presidencia del Jefe del Estado.

PRESIDENCIA. — Ley organizando la sección naval del Frente de Juventudes. Decreto de reconocimiento oficial del Sindicato Nacional de Industrias Químicas. Reglamento de la ley del 23 de Septiembre de 1939 sobre adjudicación de bienes de los Sindicatos marxistas a los Sindicatos nacionales. Decreto resolviendo la cuestión de competencia entre la Administración y la autoridad judicial. Decreto por el que se reglamentan las funciones propias de la Asesoría jurídica de la Presidencia del Gobierno. Decreto creando una Delegación especial del Gobierno que vigile la distribución de los productos elaborados por las Industrias siderúrgicas. Acuerdo del Consejo imponiendo a un industrial la sanción de 500.000 pesetas de multa y a un año en un batallón de trabajadores por infracción en materia de abastos. Otro acuerdo imponiendo a un industrial de Miranda la multa de 200.000 pesetas y cierre del establecimiento por tres meses por infracción de la política de tasas.

ASUNTOS EXTERIORES. — Decretos del personal diplomático y expedientes de trámite.

GOBERNACION. — Ley por la que se crea el Cuerpo de Auxiliares de Correos. Decreto por el que se reglamenta el fondo de protección en el beneficio social. Decreto sobre retribución de los servicios rurales de correos. Decreto por el que se adoptan por el Jefe del Estado a los efectos de la reconstrucción varios pueblos. Acuerdo declarando de urgencia a los efectos de la explotación forzosa las obras del Paseo de San Martín de la ciudad de Orense. Acuerdo de fusión de los Ayuntamientos de Villa Sabariego de Ucieza, Villamorco y Robladillo, en la provincia de Palencia. Expedientes de trámite.

EJERCITO. — Ley extendiendo los beneficios de pensión a familias de militares muertos en la Cruzada dando normas sobre la revisión de los precios en las obras del Ejército. Decreto concediendo la Cruz de San Hermenegildo a los Generales Moscardó, Murcia y Martínez Herrera.

JUSTICIA. — Ley sobre el nombramiento de Abogados Fiscales de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo. Ley recopilando las disposiciones sobre organización de Tribunales tutelares de menores. Ley sobre la concesión de pensión extraordinaria a doña Concepción Díaz Blanco.

viuda del Registrador de Belchite don Antonio García Martín, por su conducta heroica en el cumplimiento de su cargo. Ley derogando el artículo del Estatuto de la organización del Notariado y fijando la edad de 23 años para tomar parte en las oposiciones directas a Notarías y desempeñar el cargo de notarios. Decreto sobre moratorias judiciales. Decretos de personal. Expedientes de indulto.

AGRICULTURA. — Ley por la que se prorroga la vigencia de la ley de 23 de noviembre de 1935 sobre ordenación de la producción remolachera y canero-azucarera por un año más. Expediente relativo al traslado de fábricas de azúcar. Expedientes sobre la aprobación de un presupuesto de 121.000 pesetas para trabajos de fabricación del mapa económico nacional. Expediente de adquisición por el Patrimonio Forestal del Estado del coto de doña Blanca de Magazán, en los términos de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). Decreto facultando al Instituto Nacional de colonización para establecer el cultivo del arroz en todos aquellos terrenos pantanosos impropios para otros aprovechamientos agrícolas que necesiten o puedan necesitar este cultivo para llegar a su normal producción agrícola.

OBRAS PUBLICAS. — Decreto declarando urgente la ejecución de las obras de la carretera nacional de Madrid a Francia por Irún, variación de trazado entre los puntos kilométricos 273.318'05 y 275.706'25. Travesía exterior del pueblo de Pradano de Bureva Id. declarando urgente a los efectos de su aplicación de la Ley de 8 de septiembre de 1939, las obras del Canal por la margen derecha de la Vega de Montijo y esta blocciendo condiciones para el convenio que ha de celebrarse para la realización de estas obras entre la Dirección de Obras y Servicios del Cijara y el Servicio de Colonias penitenciarias militarizadas.

porte total de 16.123.337'58 pesetas en el ferrocarril de Madrid a Burgos. Expediente relativo al libramiento en firme de cuatro millones ochocientos cuatro mil quinientos noventa y una pesetas con treinta y dos centimos para pagos de material ferroviario con cargo al presupuesto extraordinario. Expediente autorizando para abonar con cargo al presupuesto extraordinario las cuentas que presenta la Delegación del Material ferroviario por el material contratado con arreglo a los decretos de 12 de marzo de 1938 y 6 de mayo de 1939 y a la autorización últimamente concedida para adquisición por gestión directa de nuevo material.

Expediente relativo a libramientos a la tercera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles de la cantidad de 100.000 pesetas para comenzar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de reposición de traviesas y pequeño material de v.v. entre las estaciones de Balaguer y San Lorenzo de Mongat con cargo al presupuesto extraordinario. Expediente autorizando a la Dirección de Obras y Servicios del Cijara para efectuar las obras de referencia con las colonias penitenciarias militarizadas. Expediente elevando a informes del Consejo de Obras Públicas el proyecto de instalación de una segunda tubería de diámetro de 450 milímetros y sus accesorios para la zona de aguas sobre elevada relación de obras a ejecutar con cargo al presupuesto extraordinario en los Servicios Hidráulicos del Ebro, Cijara, Guadalquivir, Sur de España. Duero, Tajo y Júcar y en las otras en las Jefaturas de Obras públicas de Baleares y Cádiz y Junta de Obras del Puerto de Castellón.

Baloncesto
EN LA PISTA DEL C. N. PALMA

Ayer mañana la pista de baloncesto del C. N. Palma se vio concurridísima dado a los dos encuentros o interesantes. El equipo ropietario del terreno contra el de rullería número 35 y la presentación de dos equipos femeninos del momento del momento club.

Los equipos masculinos no deleitaron con un brojo y fuerte partido, llevando siempre cierta ventaja el C. N. Palma, que mantuvo hasta el final, venciendo a los artilleros por 24 sobre 20.

Notamos durante el encuentro cierta tendencia al juego duro, si se quiere violento, siendo una lástima que en este deporte la corpulencia desluza los aspectos de estos matinales o "decida" alguna jugada.

El equipo de Artillería desarrolló mucho juego y el Palma con magnífico esfuerzo logró batirle.

Artillería: Leza, Más, 6; Alberti, 2; Esteve, 2; Carrillo, 10.

Palma: Vives, 3; Lafuente, Ramírez, 5; Botey, 8; Bestard, 8.

Los equipos femeninos como sucede en estos casos— se preentaron bajo los títulos "A" y "B", que hubiesen estado mejor: rubias y morenas.

El equipo A integrado por Mary Luz Garay, Gabi Picornell, Trini Picornell, Lolita Muntaner, y Carmen Guardia; desarrolló un bonito juego, destacando la magnífica actuación y tiro a cesto de Gabi, que consiguió 15 tantos para su equipo secundándolo Guardia y Mary Luz que marcó la primera 8 tantos de otros tantos.

El equipo B o sea el formado por Antonia Muntaner, Laura Agustín, Mary Clar, Manusa Sureda, y Tili Seguí, se ha defendido con tesón y brío ante el empuje del A, destacándose la formidable labor de Tili y Muntaner, dejando entrever futuras glorias en todas ellas.

Consta el equipo A de una delantera bien formada de tiro fuerte y seguro, pases eficaces y en fin de un modo bastante ajustado.

En la defensiva del B vimos una magnífica elección en Tili Seguí y Antonia Muntaner, pudiendo con ello obtener el Club Palma un magnífico equipo, capaz de dar algún disgusto a los demás equipos femeninos.—A.

Ciclismo
EL "GRAN PREMIO ESPAÑA" CONSTITUYO PARA BOVER UN FORMIDABLE TRIUNFO, BATIENDO TODOS LOS RECORDS DE ESPAÑA

El magnífico Velódromo de Tirador registró un nuevo hito en la tarde de ayer.

La expectación para ver de nuevo a Bover y Llopart en el rodillo a Bover y Llopart era grande.

Primariamente se disputó el maten entre los catalanes Gimeno y Sancho y los mallorquines Flaquer y Canals, constituyendo un excelente triunfo para estos últimos, que vencieron en todas las pruebas.

En la carrera de velocidad la llegada a la meta fue por este orden: Flaquer, Canals, Gimeno y Sancho.

En la prueba de "eliminación" en el primer sprint resultó eliminado Gimeno; luego le correspondió el turno a Sancho y finalmente Canals y Flaquer se disputaron el empuje final estando en la meta por el orden citado.

Después corrióse la meta-partida sobre una distancia de 15 vueltas, resultando disputadísima, al extremo de que el equipo mallorquín triunfó escasamente por un largo de millonaria.

Como puede verse los mallorquines Flaquer y Canals triunfaron en todas las pruebas.

Por último y ante verdadera expectación se dio la salida a los corredores para el "Gran Premio España" sobre una distancia de 75 kms.

Correspondió saber por este orden: Llopart, Bover y Ribas, entrenados respectivamente por Ferrá, Serra y Suñer.

Se inicia la carrera a tren fortísimo y en la vuelta 13 Llopart sufre un despegue y es pasado por sus dos adversarios.

En la vuelta 77 Bover y Llopart a tren fortísimo y en la parte entaban un codo a codo que dura varias vueltas empujando de la emoción del público, que tiene como final el despegue de Llopart de su rodillo y su inmediata retirada de la

carrera, quedando los espectadores decepcionados.

Con ello la carrera puede decirse que ha perdido todo su interés, pero la hermosa actuación de Bover y Ribas le dan cierto colorido.

Al final, Bover, que ha llevado un tien fantástico, es intencionalmente ovacionado y más aún al darse el tiempo empleado en cubrir los 75 kms.: 1 h. 09 m. 02 s. 1/5, tiempo éste (lo mismo que todos los parciales) que bate todos los "records" de España.

Ribas corrió igualmente muy bien, perdiendo tan sólo tres vueltas.

El público salió entusiasmado, comentando el tiempo invertido por quien se ha convertido en su verdadero ídolo.

G. F.

Sobre Abastos

Delegación Provincial
ACLARACION

Como consecuencia a la nota de estos Servicios de fecha 5 del actual, se hace saber que las cartillas de racionamiento que no tendrán derecho a sumistro son aquellas que están expedidas con anterioridad al 7 del actual no hayan sido presentadas para su clasificación, pero no las que se hayan extendido con posterioridad a dicha fecha por otras nuevas o por proceder de modificaciones de cartillas ya clasificadas.

Palma de Mallorca 14 Diciembre 1940.—El Gobernador Civil.—Firmado: Fermín Sanz Orrio.

Fiscalía de Tasas
Copia de la Circular núm. 13 de la Fiscalía Superior de Tasas.

Los Artículos 20 de la Ley de 30 de septiembre del corriente y 40 y 44 del Reglamento para su aplicación disponen del previo pago de la multa y su 50 por 100 como condición necesaria para poder interponer recurso contra las sanciones impuestas. El concepto está expresado en su más amplia acepción, la multa en caso de insolvencia se sustituye por permanencia en Batallón de Trabajadores o privación de libertad caso de ser mujer la infractora y como no puede suponerse que el espíritu de la Ley esté inspirado en el deseo de conceder amparo para recurrir al pudente, negándosele al que se hace de la multa subsidiariamente para el cumplimiento de la sanción impuesta, debe ser aceptada para la facultad de interponer recurso.

Por ello, dentro del plazo legal de 48 horas los Señores Fiscales admitirán el recurso que pueda presentar un insolvente sin previo pago de la cantidad establecida, haciendo constar al cursarlo esta circunstancia de insolvencia que se da en el recurrente.

Lo que se publica para conocimiento de los sancionados teniendo en cuenta que en las oficinas de la Secretaría de esta Fiscalía no se admitirá ningún recurso que no vaya debidamente reintegrado y se acompañe el resguardo de haber efectuado el pago del 50 por 100 de la multa que le fué impuesta o en su defecto, documento acreditativo de su insolvencia.

Palma 16 de Diciembre de 1940.—El Fiscal Provincial, José M.ª Alfin Delgado.

EL PRECIO DE LA LECHE

Vista la instancia que me dirige el Sindicato de Ganadería para conseguir autorización en favor de los expendedores de leche a domicilio, a fin de que puedan recargar dichos servicios de reparto en 5 céntimos por litro o fracción de medio litro, he resuelto acceder a la petición, en virtud de los argumentos que el escrito aduce, si bien condicionando el aumento en la siguiente forma:

1.ª— Será obligación de los expendedores de leche, reservar una cantidad a la que el Sindicato determine para su venta en tiendas sin recargo alguno. Hago responsable al Sindicato de la Virtualidad de esta medida, obligándole a que lleve a conocimiento del público el medio de proveerse en el comercio sin este aumento.

2.ª— El aumento sólo se hará efectivo sobre los cinco primeros litros que se sirvan de una vez, y el resto no tendrá recargo, tampoco se recargará las fracciones de cuarto.

3.ª— Este aumento quedará sin efecto el día 15 de Febrero de 1941, que por normalización de existencias, podrá el vendedor adquirir la mercancía en mejores condiciones, dentro del plazo de la competencia.

4.ª— El aumento de cinco céntimos establecido transitoriamente por el servicio a domicilio será aplicable en la ciudad de Palma y en la villa de Sóller. En el resto de la provincia continuarán invariables los precios establecidos en la última Orden reguladora.

5.ª— Se observa que pese a algunas amonestaciones dirigidas, algunos expendedores quieren conseguir por medio de algunas adulteraciones los beneficios que les niegue la Autoridad, en vista de lo cual he oído se intensifique la vigilancia, y prevengo por segunda vez para que nadie se llame a engaño, que cualquier infracción que descubra dejaré reventar en todos. Es menester que los consumidores auxilien a la tarea denunciando sobre el terreno a los expendedores de mala fe.

Palma de Mallorca 14 diciembre de 1940.—El Gobernador Civil.—Firmado: Fermín Sanz Orrio.

TRABAJO. — Decreto en que se declaran vigentes a los efectos de la expropiación las obras de construcción de ciento noventa viviendas protegidas en Torelló (Barcelona).

Finalmente se acordó en el Consejo nombrar Subsecretario de Prensa y Propaganda al Consejero Nacional, Director de Enseñanza Profesional y Técnica, don Antonio Tovar Llorente.

Ha sido aprobada también una combinación de gobernadores que afecta a cuatro provincias.

El Círculo de Bellas Artes

No hemos de descubrir el programa del recientemente nacido Círculo de Bellas Artes, programa que fué claramente expresado en el llamamiento que el mismo dirigió y que nuestras columnas repetieron. Ni hemos de repetir el elogio con que acogimos su creación, porque es bien sabido que cuantos esfuerzos se han realizado en pro de la cultura en Mallorca, tuvieron siempre el aplauso de LA ÚLTIMA HORA.

Hagámonos hoy eco de la inauguración del local de la entidad, que tuvo lugar el sábado con la apertura de una interesantísima exposición de obras cuyo catálogo insertamos en anteriores ediciones.

Vaya un elogio sincero para la exposición. La integran numerosos lienzos, dibujos, esculturas, etc. de artistas mallorquines o residentes en Mallorca, hasta constituir una apreciable aportación al arte local. Y el conjunto aparece presidido por el cuadro-retrato del Caudillo que para el Ayuntamiento de Campanet ha pintado Pedro Barceló. La exposición está bellamente instalada.

En el acto inaugural sirvió de prólogo la bendición del local, que llevó a cabo el Reverendo Sr. don Francisco Planas, Ecnómico de San Nicolás.

Anotamos entre la distinguida y enorme concurrencia: Acudieron a la inauguración el General señor García Ruiz; el Almirante Jefe de la Base Naval señor Garcés de los Fayos; el Gobernador Civil señor Sanz Orrio; el Presidente de la Diputación señor Vila, el Teniente de Alcalde señor Buares, delegado por el señor Alcalde.

El jerarca de Falange señor Martorell, en representación

PLAZA DE TOROS
(COLISEO BALEAR)

Se saca a concurso el alquiler de la Nueva Plaza de Toros de Palma para el año 1941.

Los concursantes podrán dirigir sus ofertas antes del 30 del actual al Propietario de la Plaza D. José Tous y Ferrer, Plaza de Cort, 29.— Palma de Mallorca.

Instituto Nacional de Previsión

Ayer al mediodía en la Casa Primo de Rivera se celebró un acto altamente simpático: Se procedió a repartir entre 360 obreros acaucios de Palma, los títulos acreditativos de derecho a percibir una pensión vitalicia de noventa pesetas mensuales, con lo cual dichos obreros percibirán hoy, en concepto de once mensualidades atrasadas, la crecida cantidad de 356.400 pesetas.

El vasto salón de actos de la Casa Primo de Rivera estuvo ocupado por completo.

Presidieron el acto el Gobernador Militar señor García Ruiz; el Gobernador civil y Delegado Provincial Sindical señor Sanz Orrio; el Alcalde de Palma señor Riera; el Presidente de la Audiencia; el coronel Sr. Sard, que llevaba la representación del Capitán General; el oficial de la Marina señor Boret que llevaba la representación del Jefe de la Base Naval; el Secretario Provincial y Jefe accidental del Movimiento señor Vich; la Delegada de la Sección Femenina señora Sureda de Dezcallar; el Delegado en Baleares del Instituto Nacional de Previsión Rdo. señor Juetglas; el Secretario Provincial Sindical señor Rotger, Jerarquías de la CNS, y altos funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.

Después de unas palabras explicativas del acto que se iba a celebrar del Jefe de Prensa y Propaganda Sindical señor Sabater, hizo uso de la palabra el

Delegado en Baleares del Instituto Nacional de Previsión Reverendo señor Quetglas, quien ponderó la ingente obra de asistencia social que en forma de subsidio familiar y subsidio de vejez ha realizado el nuevo Estado.

Destacó luego el Rdo. señor Quetglas que la Delegación balear del Instituto Nacional de Previsión ha distribuido durante el corriente año 1940 cerca de cinco millones de pesetas en concepto de subsidio de vejez entre los 4.500 obreros beneficiados y más de dos millones en concepto de subsidio familiar entre unos diez mil obreros cabeza de familia.

Habló a continuación el Gobernador civil y Delegado Sindical señor Sanz Orrio y dijo que la Falange, al implantar la generosa justicia social que ha hecho posibles la implantación de los subsidios familiar y de vejez no lo hacía como limosna que se tuviera que agradecer ni como halago para recoger unos votos que no necesita, sino que lo ha hecho exclusivamente en cumplimiento de los puntos programáticos de su doctrina y de lo que exige el Fuero del Trabajo.

Exhortó a los obreros beneficiarios a que se muestren agradecidos al Nuevo Estado ya que con su ayuda, y en especial la de sus hijos sería más fácil la reorganización de la economía patria.

Terminó su discurso invitando a todos a cantar el himno del Movimiento, cosa que hicieron todos los presentes con gran entusiasmo.

Después se inició la entrega de los títulos a los nuevos pensionistas, terminándose el acto con vitores a España y al Caudillo, que dió el General García Ruiz y que fueron contestados entusiastamente.

La Banda Municipal amenizó el acto interpretando bellas composiciones.

MECCANO: Ingeniería para jóvenes.

COMBATE NAVAL: El juego más interesante.

FUTBOL: El mejor pasatiempo de venta en la Librería J. Tous.

BORN Hoy
El mundo a sus pies
por Lily Pons, Gene Raymond y Jack Oakie
En español

LIRICO : Viernes
Debut de la compañía lírica del divo barítono
Marcos Redondo

El Círculo de Bellas Artes

del Jefe Provincial; la Jefe de la Sección Femenina Sra. Sureda de Dezcallar y la Secretaria Srita. Rocha; el Fiscal de la Vivienda Sr. Oliver Frontera, el Administrador principal de Aduanas señor Marcote y otras representaciones oficiales.

El presidente del Círculo, señor Parietti, atento siempre, recibió a los invitados y fué objeto de cálidas felicitaciones que bien merecen la iniciativa y el esfuerzo de la nueva entidad.

PLAZA DE TOROS
(COLISEO BALEAR)

Se saca a concurso el alquiler de la Nueva Plaza de Toros de Palma para el año 1941.

Los concursantes podrán dirigir sus ofertas antes del 30 del actual al Propietario de la Plaza D. José Tous y Ferrer, Plaza de Cort, 29.— Palma de Mallorca.

B A L E A R
Todos los días tarde a las 5, noche a las 9
Gran compañía de CIRCO
Al terminar la función de noche servicio especial de tranvías para Porto-Pi; Vileta y Pont d'Inca.

B A L E A R
Todos los días tarde a las 5, noche a las 9
Gran compañía de CIRCO
Al terminar la función de noche servicio especial de tranvías para Porto-Pi; Vileta y Pont d'Inca.

B A L E A R
Todos los días tarde a las 5, noche a las 9
Gran compañía de CIRCO
Al terminar la función de noche servicio especial de tranvías para Porto-Pi; Vileta y Pont d'Inca.

INFORMACIONES

Gobierno Civil

Don Guillermo Seguí Florit, herrero, con domicilio y taller en la calle de Estelrich número 15, ha dado cuenta a este Gobierno Civil que a cuenta del aguinaldo al obrero, había entregado a cada uno de sus trabajadores un pavo.

Con idéntico fin la "Fundación Mallorquina S. A.", ha notificado también a este Gobierno Civil que repartirá 3.000 pesetas a sus obreros.

SUSCRIPCION PRO-CA TALUÑA

El Sindicato Agrícola de Mallorca ha entregado para la Suscripción Pro-dannificados de Cataluña 1903 ptas.

La Cruz Roja en las Terresas

Ayer domingo, a las once y media, en la iglesia de las Terresas, la Asamblea provincial de la Cruz Roja Española celebró solemne misa pidiendo protección del Señor, de su Santa Madre, de San Juan y de Santiago para esta Institución y para conseguir la paz de los Pueblos y de las Naciones.

Fue el Oficiante del Santo Sacrificio el Rdo. don Mateo Canet Coll, Capellán de la Cruz Roja.

Poco antes de empezar la misa formaron, en Gran Via Roma cuatro secciones de la Cruz Roja, con las banderas Nacional y de la Institución, banda de tambores y cornetas, al mando del Jefe provincial de ambulancias, Dr. Costa Alomar, los Oficiales señores Pupila y Valls.

Asistieron, ocupando los puestos preferentes, los Excelentísimos señores General García Ruiz; Almirante Jefe, señor Garcés; el Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Fermín Sanz Orrió el Comandante de Aviación Sr. Morenas; en representación del Coronel Jefe de la Región Aérea; el gestor municipal señor Clar, en representación del Alcalde; el Teniente de Navío señor Serra, en representación del Comandante Militar de Marina; el Coronel de Sanidad Militar señor Anglada; el Jefe de Negociado de Hacienda señor Ferrer en representación del Delegado.

Asistieron también la Delegada provincial de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, señora Sureda de Dezcallar; la Presidente de honor de la Asamblea Provincial de Baleares, señora Gual de Morell con el Presidente de esta Institución señor Villalonga.

Terminada la misa, durante la cual la capilla de las Terresas cantó ordenadas composiciones, las secciones de la Cruz Roja desfilaron ante el General señor García Ruiz y autoridades siendo presenciado el desfile por numeroso público.

Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Todas las señoritas que están empleadas o desempeñen algún cargo público y hayan solicitado prestar el Servicio Social en varios plazos, vienen obligadas a hacer una solicitud para cumplirlo sin interrupción, ya que de no hacerlo no podrán seguir percibiendo haberes a partir de Enero de 1941.

Notas del mar

ENTRADAS. — Procedente de Barcelona con pasaje, carga general y la correspondencia, el vapor correo "Mallorca"; procedente de Valencia también con pasaje y correspondencia la motonave correo "Ciudad de Valencia"; procedente de Tarragona el vapor mercante español "Neurod" con efectos; procedente de Ciudadela el pailepot de matrícula española "Flor del Mar" con carga varía; procedente de Alicante la motonave correo "J. J. Sister" con pasaje.

SALIDAS. — Para Ibiza y Valencia, con pasaje, carga varía y la correspondencia, la motonave correo "Ciudad de Valencia".

DESPACHADOS. — Lo han sido: Para Barcelona con salida esta misma noche el vapor correo "Mallorca"; con pasaje y la correspondencia.

Para Cabrera el vaporcito correo "Ciudad de Alcudia" con algún pasaje. Saldrá mañana por la mañana.

BUQUES ESPERADOS. — Es esperado en el puerto un vapor de carga español con efectos. Procede de puertos del levante.

Notas del Carnet PERSONALES

Ha sido concedida la jubilación a la Maestra Nacional doña Catalina Coll Tomás.

BODA

Ayer, en el oratorio de San Pedro y San Bernardo tuvo lugar el enlace matrimonial de la bella y distinguida señorita doña Catalina Jaume Jaume con don Bernardo Salleras Fiol. La novia vestía elegante vestido que resaltaba su natural belleza.

Actuaron como padrinos: por parte de la novia, su padre don Rafael Jaume Juliá y por parte del novio su hermano don Antonio y como testigos, don Juan Figuerola Aloy, por parte de la novia y su hermano D. Antonio por parte de él.

Bendijo la unión el Rdo. Sr. don Bartolomé Jacime Juliá, tío de la contrayente.

Los novios, a los que deseamos eterna luna de miel, salieron en viaje por el interior de la isla.

DE VIAJE

De Ibiza han llegado en el mismo buque: doña Isabel Amengual; don José Adrover y don José Matheu.

Para la Ciudad Condal en barca esta noche nuestro amigo del industrial, don Andrés Femenías.

BORN

Hoy el cine Born proyectará en estreno la maravillosa producción Radio "El mundo a sus pies", en la cual Lily Pons da una nueva muestra de su insuperable arte en el canto y en el film.

La cinta es excepcional por todos conceptos. Une a una trama alegre y gentil escenas admirables y una música en que se intercalan trozos de ópera que interpreta Lily Pons como ella sabe hacerlo.

La acompañan en el reparto los grandes actores Jack Oakie y Gene Raymond, que avaloran todavía más—si ello es posible—la soberbia producción.

De Teatros PRINCIPAL

Se han repartido las listas de compañía de la de Marti-Pierrá que debe debutar en el Principal el próximo miércoles con el estreno de "La florista de la Reina".

CIRCO BALEAR

Con la brillantez acostumbrada se inauguró ayer la temporada de Circo Ecuestre en el coliseo del Ensanche registrándose dos hermosas entradas tarde y noche.

Debutó la compañía de Francisco Pérez procedente del Circo Imperial de Madrid y los pequeños se divirtieron de lo lindo con los clowns y los perros sabios y los mayores celebraron las más destacadas atracciones del programa.

HERNIADO

Evite los peligros y molestias de la hernia con el insuperable SUPER COMPRESOR HERNIUS AUTOMÁTICO, maravillosa mecánica científica, que, sin trabas, tirantes ni engorrosos, vencerá totalmente su dolencia, sea cual sea su edad, sexo o profesión. HERNIUS, construido por experto y anatómicamente para cada caso, no molesta, no pesa, es invisible y dura una vida. Para atender a nuestros clientes estaremos en PALMA en el Gran Hotel el día 18 del corriente. Visita de 9 a 1 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

Casa Central: GABINETE ORTOPÉDICO "HERNIUS".—Rambla Cataluña, 34-1.º Barcelonés.

ALVARO PICARDO y C^{SA} PUERTO DE SANTA MARIA

Vinos Amontillados FINO MARINERO SOBERBIO TERCIOS SOLERA MORENA

Pomada GO-BO

cura rápidamente GRANOS-FORUNCULOS — DIVIÉSOS AVESPEROS — TUMORES — PANADIZOS — ERISIPELA — HERPES — LLAGAS — QUEMADURAS — HERIDAS infectadas o no.

Venta en Farmacias. Precio 270 Ptas. Laboratorio Augustus, Barcelona, Maquinista, 9

Merecen citarse del programa Los Rivelles en su número de volantes, Jorge Luis con sus leones amaestrados, Munier que presenta uno de los mayores números de perros ameados, los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

La incansable labor de los Sindicatos

El sábado, por la tarde tuvo lugar en la Casa Primo de Rivera la anunciada reunión de los elementos que integran los distintos grupos y sub-grupos del Sindicato de Cereales.

A la reunión asistieron unos setecientos afiliados al Sindicato—obros y empresarios—siendo en especial numerosos los pertenecientes al grupo de cultivadores de cereales y legumbres.

Con el Delegado Provincial Sindical, señor Sanz Orrió, presidente de la reunión el Secretario Provincial, señor Rotger; el Jefe del Sindicato, señor Sitar; el Sub-jefe, señor Boluqui; el Secretario de Organización, señor Lliñás; el Inspector de Sindicatos, señor Amengual; el Jefe de los Servicios de Industria y Comercio, señor Cardona y el Jefe del Departamento de Armonía del Trabajo, señor Bosch.

El Delegado Provincial Sindical, señor Sanz Orrió, dirigió la palabra a los reunidos para exponerles las directrices de organización y funcionamiento del Sindicato, al que elogió cumplidamente por haber logrado solucionar, recientemente, casi insuperables dificultades para el ministro del pan. Dirigiéndose a los obreros y empresarios, verticales—concebido por ilustres sociólogos de prestigio mundial y adaptado por la Falange a las peculiares necesidades de España—lejos de fomentar la lucha de clase como los antiguos sindicatos de obreros y de empresarios, una a los intereses de cuantos laboran en la misma empresa y anteponen los intereses de España a cualesquiera otros existiendo a los jefes de empresa a los que garantiza la disciplina en el trabajo que cumplan sin regateos cuanto demanda la Justicia Social cristiana, que no se había traducido en realidades hasta ahora, Refiriéndose a la organización

Llegan a un arreglo Argentina y Uruguay

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.

En el artículo tercero los dos ministros convienen en recomendar a sus gobiernos respectivos que se inicie un cambio de impresiones a este respecto

Montevideo.— Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Argentina y el Uruguay han terminado sus conversaciones con la firma de dos documentos, uno de los cuales se relaciona con la defensa y el otro con las cuestiones comerciales.

El primer documento consta de cuatro artículos; el primero declara que en vista de la concordancia de principios de los dos gobiernos así como con las decisiones tomadas en la Habana, en Julio de este año, los dos hombres de estado estiman su deber realizar una colaboración con el carácter de ayuda mutua y cooperación eficaz.

El artículo segundo declara que en la relación con los intereses comunes de los dos estados en la defensa y seguridad del Río de la Plata, los dos ministros aruguayos y argentino consideran de aplicación la declaración referente a la ayuda mutua y colaboración efectiva de las naciones americanas, que fué firmada en la Habana, y según la cual los estados signatarios podrán entablar entre ellos o más, según los casos, las negociaciones complementarias que se juzguen necesarias.